



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

EN EL PROGRAMA DE JUVENTUD DEL AYTO DE VILLAQUILAMBRE

#FINDEXOVEN 2025

ACTIVIDADES

Los Programas municipales de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre (en adelante Ayuntamiento) pretenden promover la participación sociocultural, de ocio, tiempo libre y enseñanza no reglada de los niños y jóvenes en el municipio de Villaquilambre. El Servicio de Juventud municipal velará en todo momento por el correcto funcionamiento, así como por el trabajo en equipo y el desarrollo de valores como convivencia, tolerancia, solidaridad, participación entre los participantes y quienes gestionen las diferentes actividades.

1. OBJETO

Las presentes condiciones servirán para confeccionar el Programa de Juventud del Ayuntamiento para el evento "FINDEXOVEN" que se desarrollará el 13/09/25 y 14/09/25 en el C.E.I.P. Los Adiles de Villaobispo en horario de 11:00 a 21:00. Para ello, se recogerán solicitudes para el montaje de stands y puestos de venta y promoción relacionados con la juventud, el ocio y tiempo libre, que cumplan las características y condiciones del evento.

2. ENTIDADES SOLICITANTES

- 2.1. Podrán participar las personas físicas con capacidad jurídica, las personas jurídicas privadas con y sin ánimo de lucro, asociaciones, consejos de juventud y sociedades mercantiles registradas antes del 22/06/25.
- 2.2. Cada entidad podrá presentar tantas propuestas de actividades como quiera.
- 2.3. El Ayuntamiento seleccionará y dará preferencia, en caso de alcanzar el aforo, atendiendo a estos factores.
 - 2.3.1. Fecha y nº de registro de inscripción.
 - 2.3.2. Concreción en la cumplimentación del formulario.
 - 2.3.3. Solicitante empadronado en el municipio de Villaquilambre.
 - 2.3.4. Participación en otras ediciones de Findexoven.
 - 2.3.5. Participación en otros eventos similares.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES

La actividad deberá cumplir la regulación establecida para actividades juveniles de aire libre en la Orden FAM/203/2016, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Título III, "De las actividades juveniles de tiempo libre", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil y acreditar el cumplimiento de la Orden FAM/614/2016, de 21 de junio, por la que se aprueba la metodología para la elaboración de la evaluación de riesgos en actividades juveniles de tiempo libre en Castilla y León.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

EN EL PROGRAMA DE JUVENTUD DEL AYTO DE VILLAQUILAMBRE

#FINDEXOVEN 2025

ACTIVIDADES

- 3.1. **TEMÁTICA:** Libre, especificando detalles según el Anexo Ia.
- 3.2. **UBICACIÓN:**
 - Pabellón: zona gaming, juegos de mesa, exposiciones, stands...
 - Soportales: talleres de manualidades, juegos de mesa, stands...
 - Aula o comedor: zona de charlas, debates, mesas redondas, presentaciones...
 - Pistas exteriores: escenario, stands de alimentación, actividades exteriores, carpa, conciertos, actuaciones...
 - Por razones de logística, algunas actividades podrían ubicarse dentro del pabellón o patio trasero.
- 3.3. **PARTICIPANTES:** El acceso al evento es libre, gratis, y para todos. Se dará prioridad a las actividades dirigidas a la infancia y juventud (desde los 3 a los 36 años). Podrán conllevar inscripciones online la semana previa, presenciales durante el evento, o de acceso libre y abiertas a todos.
- 3.4. **DURACIÓN:** Sugerencia de mínimo 30 minutos (salvo excepciones).
- 3.5. **VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS:**
 - 3.5.1. Se tendrán en cuenta favorablemente los proyectos de entidades con sede en el municipio y aquellas que hayan desarrollado actividades en programas anteriores, que tengan evaluaciones favorables, que hayan cumplido los requisitos requeridos, documentación, plazos, compromisos, coordinación mantenida entre la entidad y el Ayuntamiento, memorias finales, resultados y participación obtenida...
 - 3.5.2. El Ayuntamiento podrá modificar este programa de acuerdo a la consecución, beneficio y mejora de las actividades que se propongan y velando por la seguridad de los participantes y organizadores de las mismas según los protocolos establecidos en cada situación. También podrá cancelar si no se cumplen los plazos y documentación exigida en estas condiciones.

4. PRESUPUESTO Y CUOTAS:

- 4.1. En caso de que la entidad no asuma todo el gasto por el desarrollo de la actividad, las cuantías económicas presupuestadas tendrán incluido el I.V.A., reflejando la cantidad total que habrá de facturar por su desarrollo.
- 4.2. Se valorará positivamente que el presupuesto varíe y se estructure dependiendo del número de participantes (ya bien independientes, o en tramos), los detalles en los proyectos de las actividades, materiales que se utilizarán en el desarrollo de la actividad, número de monitores por número de participantes, personal de apoyo en prácticas... De la misma manera, el no cumplimiento de lo aceptado en el presupuesto podría acarrear la no aceptación de la factura (si fuera el caso) y la penalización en próximas convocatorias.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

EN EL PROGRAMA DE JUVENTUD DEL AYTO DE VILLAQUILAMBRE

#FINDEXOVEN 2025

ACTIVIDADES

- 4.3. El Ayuntamiento fijará las cuotas para cada participante, si las hubiera, aunque en este evento se pretenderá la gratuidad en la mayoría y/o totalidad de actividades.
- 4.4. La factura correspondiente (si fuera el caso) resultante del presupuesto aceptado menos las cuotas recibidas (si las hubiera) y la memoria final (Anexo II) se enviará como máximo el 20/09/25 al correo findexoven@gmail.com.
- 4.5. En caso de que con las cuotas ingresadas se superase el presupuesto aceptado del proyecto, se compensará al Ayuntamiento con otras actividades o materiales en próximas actividades juveniles durante el año 2025 o 2026, o según acuerde la entidad y el Ayuntamiento.

5. OBLIGACIONES:

- 5.1. El Ayuntamiento, a través del “Meeting Point” llevará a cabo la atención e inscripciones de los participantes en cada actividad (que no sea de zona gaming o con formulario online). Bastará con que cada entidad revise previamente que el formulario es correcto (horario, nº de participantes, edad...) y pase a recoger el listado antes del desarrollo de la actividad.
- 5.2. El Ayuntamiento generará y facilitará el cartel de cada actividad siguiendo la imagen y diseño general del evento, incluyendo el logo de la entidad que desarrolla la actividad y que habrá incluido en el formulario de solicitud (Anexo Ia). La entidad lo publicitará y difundirá entre sus RR.SS. y contactos.
- 5.3. La entidad será la responsable del desarrollo, organización, gestión, planificación, así como del contrato de los monitores y responsables de la actividad siguiendo los preceptos de régimen laboral, fiscal y de Seguridad Social que le sean de aplicación (TC1 o TC2), pudiendo ser requeridos, éstos, por el propio Ayuntamiento.
- 5.4. Será obligatorio que la entidad cuente con el seguro correspondiente.

6. MODELOS DE SOLICITUD Y PLAZOS

- 6.1. **MODELO:** Se cumplimentará la solicitud (Anexo Ia) por cada actividad propuesta.
- 6.2. **PLAZO:** Del 20/04/25 al 22/06/25.
- 6.3. **CONFIRMACIÓN:** A partir del 22/06/25: Se contactará con los solicitantes para confirmar, desestimar y concretar detalles y aclaraciones.
- 6.4. **PLAZO EXTRAORDINARIO:** Si hubiera espacio disponible y según las características del evento, podría ampliarse para incluir más actividades. Este plazo se comunicaría a través de la cuenta de Instagram [@findexoven](https://www.instagram.com/findexoven) y las RR.SS. de [@juventudvq](https://www.instagram.com/juventudvq).
- 6.5. **DOCUMENTACIÓN:** Desde que se confirme la actividad y hasta máximo el 05/09/25, se enviará al correo findexoven@gmail.com:



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

EN EL PROGRAMA DE JUVENTUD DEL AYTO DE VILLAQUILAMBRE

#FINDEXOVEN 2025

ACTIVIDADES

- **LINK DE ACCESO AL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.** Únicamente para aquellas en que sea necesario por su formato, por ejemplo, liga, emparejamientos, torneos... Estas inscripciones online se abrirán al público el 08/09/25 a las 12:00 en www.villaquilambre.es.
 - **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** propio de la entidad o al que se acoge durante el desarrollo de la misma (de al menos 300.000 €). Recibo y póliza.
 - **SEGURO DE ACCIDENTES** a excepción de aquellas como manualidades, juegos de mesa, juegos populares, eSports y nuevas tecnologías. Recibo y póliza.
 - **TITULACIÓN OFICIAL** de los responsables (mayores de edad) que participarán en la actividad. Será obligatorio el título de Monitor de Tiempo Libre y/u otro oficial relacionado con Educación para actividades que incluyan participantes menores de 14 años y titulación específica y relacionada con la actividad para aquellas con destinatarios mayores de 14 años.
 - **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL** de los responsables que participarán en la actividad, expedido con fecha máxima de 6 meses antes del desarrollo de la misma.
- 6.6. **MEMORIA Y FACTURA:** Como máximo el 20/09/25, se enviará al correo findexoven@gmail.com
- **MEMORIA FINAL**, según se especifica en el Anexo II.
 - **FACTURA**, si fuera el caso, se adjuntará al Anexo II.

7. RESCISIÓN DE ACUERDOS

- 7.1. El Ayuntamiento, valorando plazos, falta de documentación y seguimiento del programa, podrá cancelar los acuerdos previstos con aquella entidad que no cumpla los compromisos de estas condiciones exigiendo la devolución de cuotas (si las hubiera) a los participantes inscritos en la misma en plazo no superior a 7 días naturales desde dicha comunicación.
- 7.2. El incumplimiento de los compromisos de participación podrá acarrear además, la retirada de espacio cedido a la entidad y la negativa de participación en actividades municipales por plazo de mínimo 2 años.

8. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

El Ayuntamiento podrá modificar estas condiciones previa comunicación a las entidades participantes para el correcto cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.